

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

“Instrucción Operativa nº 53/2021

CALENDARIO DE SESIONES DURANTE EL AÑO 2022

El Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas ha fijado el calendario de sesiones bursátiles para el año 2022, acordando considerar inhábiles los días:

- Viernes 15 de abril
- Lunes 18 de abril
- Lunes 26 de diciembre

Este calendario se circunscribe al Sistema de Interconexión Bursátil, por lo que se aplicará sin perjuicio del régimen de funcionamiento que esté establecido en cada Bolsa de Valores.

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Nuria Álvarez Yubero”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLA DE MADRID

AVISO

REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., POR AMORTIZACION DE 8.795.186 ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., N.I.F. A-95034856, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2021, de **reducción del Capital Social**, en la cifra total de **1.099.398,25 euros**, mediante la **amortización de 8.795.186 acciones propias**, de 0,125 euros de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de acciones de autocartera de la sociedad procediéndose a la dotación de una reserva por capital armonizado de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en la letra (c) del artículo 305 de la Ley de sociedades de Capital. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales, con lo que el capital social queda fijado en 20.087.722,125 euros, dividido en 160.701.777 acciones de 0,125 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, según escritura pública de fecha 3 de noviembre de 2021, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia el 18 de noviembre de 2021.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 25 de noviembre de 2021, inclusive, **8.795.186 acciones** de **GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.**, N.I.F. A-95034856, de 0,125 euros de valor

nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor **ES0105130001**.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Airtificial Intelligence Structures, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Ministros ha autorizado el apoyo público temporal otorgado a esta sociedad por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (información privilegiada núm. 1137 difundida el 2 noviembre 2021 CNMV).

Consiguientemente, el consejo de administración de la sociedad ha adoptado hoy acuerdo detallando los términos del aumento de capital a que se refería la información privilegiada difundida el 26 mayo 2021, que viene a sumar el esfuerzo de los accionistas al apoyo público temporal:

En cuantía de hasta 21.204.406,44 €; mediante la emisión de un máximo de 235.604.516 acciones; de 0,09 € de valor nominal cada una; a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, en dinero, a razón de 0,09 € por cada acción; con derecho de suscripción preferente en la proporción de una acción nueva por cada cinco de las actuales, que corresponderá a quienes hayan adquirido acciones hasta el día de publicación del anuncio de la oferta de suscripción y las tengan inscritas en Iberclear el segundo día hábil bursátil siguiente; derecho de suscripción preferente que podrá ejercitarse en el plazo de catorce días. El acuerdo contempla la posibilidad de suscripción incompleta.

Se pasa a solicitar la aprobación del folleto por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Obtenida, se abrirá el período de suscripción preferente, a lo que se dará la oportuna publicidad.

Asimismo ha quedado concertado el acuerdo de aseguramiento de esa ampliación contraído por accionistas presentes en el consejo, en méritos del cual los mismos se obligan a suscribir tantas cuantas acciones no resulten suscritas, de manera que el desembolso obtenido por la ampliación alcance al menos la suma de 14.000.000 €.

Rafael Suñol – Presidente”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.

El presente documento recoge los Importes de Liquidación pagaderos a los tenedores de los instrumentos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. que se detallan a continuación, así como los Precios de Liquidación y Tipos de Cambio Aplicables utilizados para su cálculo, tal y como se detalla en las Condiciones Finales.

TABLA DE VENCIMIENTO
FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/11/2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 20/11/2021

IDC	ISIN	Producto	Subjetos	Grupo de Subjetos	Moneda	Paridad	Ratio	Strike	Fecha de Liquidación	Fecha de Vencimiento	Tipos de Liquidación
1	J0913	WARRANT CALL	OMX VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	100%		EUR 1079.30	1	0.00	
4	J0921	WARRANT PUT	OMX VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	100%		EUR 1079.30	1	0.00	
2	J0904	WARRANT CALL	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	100%		EUR 8743.2	1	0.00	
3	J0903	WARRANT PUT	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	100%		EUR 8743.2	1	0.00	
5	J1007	WARRANT CALL	Banco Santander SA	EUR	Preto de Ejercicio:	2.00		EUR 3.0595	1	0.00	
6	J1004	WARRANT PUT	Banco Santander SA	EUR	Preto de Ejercicio:	2.00		EUR 3.0595	1	0.00	
7	J1002	WARRANT CALL	Telefonica SA	EUR	Preto de Ejercicio:	2.00		EUR 3.9075	1	0.00	
8	J1078	WARRANT PUT	Telefonica SA	EUR	Preto de Ejercicio:	2.00		EUR 3.9075	1	0.00	
9	J2043	WARRANT PUT	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	750%		EUR 8743.2	1	0.00	
10	J2044	WARRANT PUT	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	800%		EUR 8743.2	1	0.00	
11	J2045	WARRANT CALL	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	850%		EUR 8743.2	1	0.24	
12	J2046	WARRANT PUT	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	800%		EUR 8743.2	1	0.00	
13	J2047	WARRANT CALL	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	900%		EUR 8743.2	1	0.00	
14	J2048	WARRANT CALL	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	950%		EUR 8743.2	1	0.00	
15	J2049	WARRANT CALL	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	1000%		EUR 8743.2	1	0.00	
16	J2176	WARRANT CALL	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	EUR	Preto de Ejercicio:	5.2		EUR 5.483	1	0.10	
17	J2177	WARRANT CALL	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	EUR	Preto de Ejercicio:	5.4		EUR 5.483	1	0.00	
18	J2178	WARRANT CALL	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	EUR	Preto de Ejercicio:	5.0		EUR 5.483	1	0.00	
19	J2179	WARRANT PUT	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	EUR	Preto de Ejercicio:	4.0		EUR 5.483	1	0.00	
20	J2180	WARRANT PUT	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	EUR	Preto de Ejercicio:	4.8		EUR 5.483	1	0.00	
1	J2181	WARRANT PUT	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	EUR	Preto de Ejercicio:	5.2		EUR 5.483	1	0.00	
21	J2271	WARRANT CALL	Banco Santander SA	EUR	Preto de Ejercicio:	3.2		EUR 3.0595	1	0.00	
22	J2272	WARRANT PUT	Banco Santander SA	EUR	Preto de Ejercicio:	2.0		EUR 3.0595	1	0.00	
23	J2273	WARRANT PUT	Banco Santander SA	EUR	Preto de Ejercicio:	2.0		EUR 3.0595	1	0.00	
24	J2274	WARRANT PUT	Banco Santander SA	EUR	Preto de Ejercicio:	3.2		EUR 3.0595	1	0.07	
25	J2284	WARRANT CALL	Telefonica SA	EUR	Preto de Ejercicio:	3.0		EUR 3.9075	1	0.04	
26	J2285	WARRANT CALL	Telefonica SA	EUR	Preto de Ejercicio:	4.0		EUR 3.9075	1	0.00	
27	J2286	WARRANT CALL	Telefonica SA	EUR	Preto de Ejercicio:	4.2		EUR 3.9075	1	0.00	
28	J2287	WARRANT PUT	Telefonica SA	EUR	Preto de Ejercicio:	3.4		EUR 3.9075	1	0.00	
29	J2283	WARRANT CALL	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	910%		EUR 8743.2	1	0.00	
30	J2284	WARRANT PUT	BEX 350 VOWX	EUR	Preto de Ejercicio:	980%		EUR 8743.2	1	0.24	

En Madrid, a 23 de noviembre de 2021
El Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CODERE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Codere S.A. ha decidido convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26, de forma exclusivamente telemática, a las 18:30 horas del día 10 de diciembre de 2021, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 13 de diciembre de 2021 en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la junta general, que se publicará en los próximos días en los términos legal y estatutariamente previstos, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el consejo de administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día.

Toda la documentación de la Junta estará a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, www.grupocodere.com.

Luis Argüello Álvarez - Secretario del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A.

El Consejo de Administración de “CODERE Sociedad Anónima” ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26, **de forma exclusivamente telemática** a las 18:30 horas del día 10 de diciembre de 2021, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 13 de diciembre de 2021 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA**I) ACUERDOS PROPUESTOS POR EL ACCIONISTA MASAMPE S.L.**

PRIMERO.- Información y eventual adopción de acuerdos, sobre materias propuestas por MASAMPE S.L.:

- 1.1. Ejercicio de acciones contra determinados acreedores.
- 1.2. Solicitud de homologación en España de las operaciones de reestructuración.
- 1.3. Solicitud de una auditoría de fraude de la actividad del negocio de Codere On line.
- 1.4. Ejercicio de acciones en materia de protección de datos.

II) ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- Modificación del artículo 31 de los estatutos sociales.

TERCERO.- Toma de conocimiento de la dimisión de Consejeros y aprobación de su gestión:

- 3.1. D. Norman Sorensen Valdez.
- 3.2. D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez.
- 3.3. D. David Reganato.
- 3.4. D. Timothy Lavelle.
- 3.5. D. Matthew Turner.
- 3.6. D^a Elena Monreal Alfageme.
- 3.7. Masampe, S.L.

CUARTO.- Aprobación de la disolución de la Sociedad por mero acuerdo de la Junta General.

QUINTO.- Nombramiento de liquidador único:

- 5.1. Fijación en uno del número de liquidadores.
- 5.2. Nombramiento de Servicios de Liquidación Societaria, S.L. como liquidador único.
- 5.3. Aprobación de la remuneración del liquidador único.

SEXTO.- Solicitud de suspensión y exclusión de cotización de las acciones de las acciones de la Sociedad.

- 6.1. Solicitud de suspensión de cotización de las acciones de la Sociedad.
- 6.2. Solicitud de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

SÉPTIMO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de accionistas.**PROPUESTAS DE ACUERDOS**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Secretario del Consejo de Administración (D. Luis Argüello Álvarez Avda. de Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten el derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado original emitido por la entidad depositaria de sus acciones, acreditativo de la titularidad de dichas acciones a la fecha de la publicación de la presente convocatoria; (iv) el texto completo de cada una de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, mediante su inserción en la página web corporativa.

CELEBRACIÓN DE JUNTA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

En atención a la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y según lo previsto en la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el Consejo de Administración de Codere, con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, y de conformidad con la normativa sanitaria vigente, ha decidido celebrar la Junta General Extraordinaria de accionistas convocada con el presente anuncio por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o de sus representantes, garantizando en todo momento el ejercicio de los derechos de todos los accionistas, así como la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia bajo la normativa aplicable, y ejercitar los derechos de intervención, información, propuesta y voto que les correspondan. En concreto, para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quieran ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de Codere ofrece la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) representación; (ii) asistencia y voto por medios telemáticos, (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, y (iv) el resto de medios puestos a disposición por la sociedad, todos ellos detallados en los epígrafes siguientes, sobre "Derechos de asistencia, representación y voto a distancia" y "Asistencia remota a la Junta General de accionistas". Igualmente, se informa de que los administradores podrán asistir a la reunión, con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta, por audioconferencia o videoconferencia.

DERECHO DE ASISTENCIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los accionistas titulares de cien acciones o más, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Asimismo, deberán acreditar su condición de accionistas con documento que, conforme a Derecho, sirva para tal fin. Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta será lícita la agrupación de acciones. Cada acción dará derecho a un voto, si bien en ningún caso podrá un mismo accionista, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo o quienes actúen de forma concertada con los anteriores, emitir en una Junta General un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 44% del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje del capital social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales, si bien en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado, será también de aplicación la limitación antes establecida.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, e incluyendo al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación habrá de hacerse con carácter especial para cada Junta y por escrito. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado, tendrá valor de revocación.

Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso, el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas de acuerdo que puedan someterse a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración, así como en caso de representaciones válidamente otorgadas, sin instrucciones expresas de voto.

Si el documento que contiene la representación no incluyera la identidad del representante, se considerará que el accionista ha designado como representante al Presidente, Secretario o al Vicesecretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia o, bien en el caso de ausencia de instrucciones de voto, o conflicto de interés, siguiendo también el orden en el que se han indicado.

La representación podrá formalizarse a) por correo postal, o b) por medios electrónicos, a través de la página web www.grupocodere.com.

- a) Nombramiento de representante mediante correspondencia postal: se remitirá al domicilio de la Sociedad (Secretaría General, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado de representación correspondiente, por el accionista. Igualmente, el accionista podrá otorgar su representación mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación elaborada por la Sociedad (disponible en www.grupocodere.com) y remitirla por correo acompañando el original de documento que justifique la titularidad de las acciones expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas.
- b) Nombramiento de representante mediante correspondencia electrónica: el accionista que desee otorgar su representación por medios electrónicos deberá acceder a una plataforma instalada en el enlace "Junta General Extraordinaria 2021" ubicado en la página web de la Sociedad (www.grupocodere.com), y a continuación en la sección "Representación" debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en dicho espacio. Las delegaciones electrónicas se entenderán aceptadas por el representante mediante su asistencia telemática, a la Junta.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta mediante correspondencia postal o por medios electrónicos a través de la página web www.grupocodere.com. Conforme al art. 25 del Reglamento de Junta General de Codere, a efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo o comunicación electrónica, los mismos deberán recibirse al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria y los accionistas que así emitan su voto, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

a) Correo postal:

De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, para lo cual deberán remitir a la Sociedad, directamente (Secretaría General, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid), o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, firmando en el apartado destinado a "Voto a distancia".

b) Por medios electrónicos:

Para emitir el voto por medio de comunicación electrónica el accionista deberá acceder a una plataforma instalada en el enlace "Junta General Extraordinaria 2021" ubicado en la página web de la Sociedad (www.grupocodere.com), entrando dentro del apartado "Voto a distancia" y siguiendo las indicaciones del mismo.

ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

La asistencia telemática a la Junta, del accionista que conforme a los apartados anteriores hubiera delegado su representación o votado por medios de comunicación a distancia, dejará sin efecto dicha delegación o voto anterior a distancia.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir y votar en la Junta General a través de una plataforma instalada en el enlace "Junta General Extraordinaria 2021", sección "Asistencia Telemática" ubicado en la página web de la Sociedad www.grupocodere.com, debiendo seguir las indicaciones que allí figuran. Para poder acceder al sistema y utilizarlo, los accionistas deberán registrarse como usuarios, acreditando su identidad y la condición de accionista. La identidad se acreditará adjuntando en la plataforma electrónica, conforme allí se indica, copia escaneada del DNI, pasaporte, NIE (o CIF en el caso de personas jurídicas) así como la tarjeta de asistencia o delegación escaneada.

El accionista que asista y vote telemáticamente, debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si en relación con alguno de ellos no indicare el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día formulado por éste.

El Consejo de Administración ha aprobado el documento denominado "Normas para la delegación, voto por medios a distancia y asistencia y voto telemático a la Junta General" que incluye y detalla las instrucciones y normas que regulan estos procedimientos de participación y voto, poniéndose a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta, en la web corporativa www.grupocodere.com.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o verbalmente durante la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración faculta al Director General, al Director de Relaciones con Inversores, al Secretario y al Vicesecretario para que en nombre y representación del Consejo puedan responder a las solicitudes de información formuladas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación que afecta al orden del día y que va a ser sometida a aprobación de la Junta general extraordinaria, incluyendo entre otros:

- a) el texto de la presente convocatoria;
- b) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieran;
- c) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- d) Modelo de tarjeta de asistencia y delegación.
- e) Indicación sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.
- f) Indicación sobre los medios y procedimientos de comunicación a distancia.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento, derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos, o alguno de los documentos anteriormente indicados, remitan su solicitud mediante correo electrónico, dirigido a Juntageneral@codere.com a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, toda vez que mientras tales limitaciones subsistan o pudieran volver a acordarse, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Compañía. A estos efectos se recomienda contactar previamente en el teléfono +34 91 354 28 00 a los efectos de concertar una cita previa y poder entregar la documentación en la sede social si así se desea.

Desde la publicación del anuncio de la convocatoria, todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad www.grupocodere.com de conformidad con lo establecido en el artículo 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO.- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales de los accionistas y, en su caso, de sus representantes serán tratados por la sociedad CODERE, S.A. (en adelante, CODERE) con NIF A-82110453 y domicilio en Alcobendas (28108 Madrid), Avenida de Bruselas, núm. 26, con la finalidad de gestionar la celebración de la Junta General de Accionistas, lo que implica actividades, entre otras: i) La identificación del accionista y, en su caso, la representación a través de la cual actúa; ii) El registro de las intervenciones/preguntas y, en su caso, del sentido del voto. El desarrollo de esta finalidad se encuentra amparado por resultar necesario para dar cumplimiento a la normativa de Sociedades de Capital y a los Estatutos de CODERE. Asimismo, se informa al accionista y a sus representantes de que la Junta General de Accionistas podrá celebrarse de manera telemática o presencial, o mixta. En cualquiera de los supuestos será grabada con el objetivo de garantizar su seguridad y generar un registro audiovisual de las distintas intervenciones que puedan sucederse durante su celebración. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General de Accionistas, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la Ley o si los mismos son accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en las herramientas de comunicación corporativa, tales como la web www.grupocodere.com, memorias anuales o análogos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado. El titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación al tratamiento por correo electrónico a proteccion.datos.es@codere.com o por comunicación postal al domicilio social, indicando la referencia "Protección de datos" y acompañando la documentación requerida. Asimismo, tiene derecho a interponer una reclamación frente a la Autoridad de Control (en España, la AEPD).

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.- Conforme a lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad www.grupocodere.com se ha habilitado un Foro

Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales que en cada caso resulten aplicables a este Foro de Accionistas, podrán publicarse las iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso al Foro Electrónico, así como sus normas de funcionamiento.

El Presidente del Consejo de Administración - Norman Sorensen Valdez”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Airtificial Intelligence Structures, S.A., comunica la siguiente información relevante:

En cumplimiento de las obligaciones sobre INFORMACIÓN RELEVANTE REGULADA se anuncia públicamente la siguiente operación vinculada, que ha sido objeto del informe favorable de la comisión de auditoría que se acompaña.

Identidad de la parte vinculada y relaciones con la sociedad:

Parcesa Parques de la Paz SA accionista representado en el consejo de administración por don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez.

Naturaleza de la operación:

Préstamo por importe de 11.899.556,00 €, **restituido en cuanto a 200.000,00 €** y vencimiento **del saldo de 11.699.556,00 €** el primer día hábil siguiente a la fecha de efectiva disposición del importe del apoyo público temporal del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, e intereses pagaderos junto con el capital al vencimiento al tipo anual del 2,5%.

Fecha: Hoy.

Información soporte de la valoración de la operación como justa y razonable: Se hace remisión al informe emitido por la comisión de auditoría, que la contiene.

Rafael Suñol – Presidente

TEXTO DEL ACUERDO ADOPTADO CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS SUS MIEMBROS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN FECHA 23 NOVIEMBRE 2021:

A) PARCESA PARQUES DE LA PAZ SA

La comisión, desempeñando el cometido que le atribuye el art. 529 duovicies.3 de la Ley de Sociedades de Capital, examina la operación que la sociedad se propone concluir con Parcesa Parques de la Paz SA, que tiene la condición de parte vinculada en tanto que accionista representado en el consejo por don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, consistente en la concertación de préstamo dinerario por la total suma de 11.899.556,00 €, de la que se han hecho sucesivas entregas entre 20 mayo 2021 y hoy, habiéndose restituido ya 200.000,00 € y estipulándose la restitución del saldo de 11.699.556,00 € el primer día hábil siguiente a la

fecha de efectiva disposición del importe del apoyo público temporal del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, con posibilidad de pago anticipado por el deudor total o parcial, los intereses remuneratorios en el 2,5% anual, liquidables y pagaderos junto con el principal, y los moratorios en ese mismo tipo incrementado en un 50%, capitalizándose los devengados en caso de incumplimiento de la restitución para que devenguen nuevos réditos.

Siendo el valor de la operación (considerado de forma agregada con el valor de las operaciones realizadas con la misma parte vinculada en los últimos doce meses, computando solo las posteriores a 3 julio 2021, conforme a los criterios interpretativos publicados por CNMV el 15 noviembre 2021) inferior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance consolidado aprobado por la junta de accionistas (18,905 millones €), la competencia para aprobarla compete al consejo de administración.

Se procede a evaluar si la operación es justa y razonable tanto desde el punto de vista de la sociedad como de los accionistas que no son partes vinculadas.

La comisión considera que se cumple el requisito de justicia y razonabilidad respecto de la sociedad, ya que se trata de facilidades financieras prestadas por el accionista a la vista de la demora que ha experimentado la tramitación del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, facilidades que venían a atender necesidades perentorias, sin que la compañía estuviera en condiciones de obtenerlas en el mercado financiero, en tiempo y condiciones equivalentes, resultando las condiciones de duración del préstamo e interés análogas a las que se habría obtenido en el mercado.

Esa conclusión se obtiene partiendo como presupuestos y siguiéndose los siguientes métodos: Se ha analizado el curso de los ingresos y gastos durante ese período para verificar la perentoriedad de las necesidades financieras que vienen a cubrirse; se han analizado las operaciones obtenidas en el mercado financiero (repasándose el detalle de las entidades prestamistas), las obtenidas en el entorno ICO (con igual detalle), y las obtenidas en el entorno ayudas covid de Administraciones autonómicas, comparándolas con las condiciones ofrecidas por asesores externos en financiación de fuentes alternativas a las entidades crediticias (fondos de deuda).

Y lo mismo cabe decir respecto de los accionistas que no son partes vinculadas: por un lado, lo que es beneficioso para el interés social es también beneficioso en la parte correspondiente para esos accionistas; por otro, la concertación de la operación con la parte vinculada no comporta agravio o preterición alguna para los accionistas no vinculados. Esa conclusión se obtiene partiendo de los mismos presupuestos y siguiendo los mismos métodos.

En atención a todo ello la comisión acuerda proponer al consejo la aprobación de la operación vinculada que se ha examinado.

Siendo el valor de la operación (considerado de forma agregada con el valor de las operaciones realizadas con la misma parte vinculada en los últimos doce meses, computando solo las posteriores a 3 julio 2021, conforme a los criterios interpretativos publicados por CNMV el 15 noviembre 2021) superior al 5% del total de las partidas del activo según el último balance consolidado aprobado por la junta de accionistas (9,452 millones €) y superior al 2,5% del importe anual de la cifra de negocios según el último balance consolidado aprobado por la junta de accionistas (2,034 millones €), la misma deberá anunciarse públicamente, en web y mediante otra información relevante regulada, como más tarde al tiempo de su celebración, acompañando el precedente informe.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“Siemens Gamesa” o la “Sociedad”) ha adoptado en el día de hoy, 23 de noviembre de 2021, entre otros, los acuerdos que a continuación se relacionan relativos a la composición de su Consejo de Administración:

- (i) El Consejo de Administración ha tomado conocimiento formal de la dimisión voluntaria presentada por Don Tim Oliver Holt, consejero no ejecutivo dominical, con efectos al término del día 31 de diciembre de 2021, a su cargo de vocal del Consejo de Administración de la Sociedad y, en consecuencia, a su cargo de vicepresidente del Consejo, y a su cargo de vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada. Dicha dimisión se debe a la reorganización interna de funciones dentro del grupo Siemens Energy. Siemens Gamesa agradece al Sr. Holt su dedicación a la Compañía mientras ha sido miembro de la misma.
- (ii) El Consejo de Administración ha aprobado, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento por cooptación del Dr.-Ing. Jochen Eickholt, como nuevo consejero no ejecutivo dominical con efectos el 1 de enero de 2022, en sustitución de don Tim Oliver Holt como vocal y vicepresidente del Consejo de Administración y como vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada. El Dr.-Ing. Jochen Eickholt ha aceptado su nombramiento con efectos el 1 de enero de 2022. El nombramiento del Dr.-Ing. Jochen Eickholt se someterá a ratificación en la próxima Junta General de Accionistas.

Las circunstancias personales y profesionales del Dr.-Ing. Jochen Eickholt serán publicadas y puestas a disposición en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) en la fecha efectiva de su nombramiento.

Juan Antonio García Fuente - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR DURO FELGUERA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Duro Felguera, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En relación a la aprobación de la modificación del plan de viabilidad mejorado y actualizado de Duro Felguera, objeto de la Información Privilegiada de 16 de noviembre de 2021, número de registro 1173 (CNMV), se informa que el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada en el día de hoy 23 de noviembre de 2021, ha autorizado la actualización y modificación del plan de viabilidad mejorado de la Compañía, y con ello, la segunda fase de la operación de ayuda autorizada el pasado 9 de marzo de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con nuestra comunicación de Otra Información Relevante de fecha 27 de noviembre de 2020, con número de trámite 0004448179 (CNMV), relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del citado Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, ponemos en su conocimiento que desde la anterior comunicación de fecha 16 de noviembre de 2021 (número 0004572882 CNMV), durante el período transcurrido entre el 16 y el 23 de noviembre de 2021, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones sobre sus propias acciones, en el marco del Programa de Recompra que seguidamente se detallan.

Fecha	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
16/11/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	4.612	13,85
17/11/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	4.099	13,81
18/11/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	5.852	13,63
19/11/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	5.613	13,58
22/11/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	3.544	13,53
23/11/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	5.154	13,42

Total de Acciones en el período	Precio Medio Ponderado del período (€)
28.874	13,63

Secretario General - Javier Basañez Villaluenga”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Renta Corporación Real Estate, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de otra información relevante de fecha 9 de septiembre de 2021 (número 11.585 CNMV), relativa al Programa de Recompra de acciones de la Sociedad (el “Programa de Recompra”), y de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, Renta Corporación informa de que durante el período transcurrido entre el 17 y el 23 de noviembre de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones en el marco del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones totales	Precio medio ponderado (€/acción)
17.11.2021	REN.MC	Compra	Bolsa de Madrid	1.153	2,1200
18.11.2021	REN.MC	Compra	Bolsa de Madrid	1.000	2,1400
19.11.2021	REN.MC	Compra	Bolsa de Madrid	8.331	2,0949

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones totales	Precio medio ponderado (€/acción)
22.11.2021	REN.MC	Compra	Bolsa de Madrid	3.443	2,0607
23.11.2021	REN.MC	Compra	Bolsa de Madrid	9.073	2,0317

José M^a Cervera Prat - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR EBRO FOODS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ebro Foods, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada esta misma mañana, ha acordado por unanimidad proponer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se convocará para su celebración el 15 de diciembre de 2021, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 16 de diciembre de 2021, a la misma hora, en segunda convocatoria, la aprobación de la distribución de un dividendo extraordinario en metálico de 0,57 euros brutos por acción en circulación, a pagar en efectivo y con cargo reservas de libre disposición, que se haría efectivo en un solo pago, aplicando las retenciones que legalmente procedan, el día 22 de diciembre de 2021.

El texto íntegro de la convocatoria será publicado próximamente en la web de la Comisión del Mercado de Valores www.cnmv.es y en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, junto con las propuestas de acuerdo y el resto de la documentación relativa a los asuntos contenidos en el orden del día de la Junta, y en el periódico Cinco Días.

Luis Peña Pazos - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EBRO FOODS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ebro Foods, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha decidido por unanimidad convocar Junta General Extraordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. y aprobar las propuestas de acuerdo que, junto a dicha convocatoria, se transcriben a continuación.

En relación con la propuesta de pago de un dividendo extraordinario contenida en el punto segundo del orden del día, véase la comunicación de información privilegiada enviada esta misma mañana a la CNMV (número de registro 1194).

El texto íntegro de la convocatoria será publicado próximamente en el periódico Cinco Días, así como en la página Web de la Sociedad www.ebrofoods.es junto con las propuestas de acuerdo y el resto de la documentación relativa a los asuntos contenidos en el orden del día de la Junta.

Luis Peña Pazos - Secretario del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la "**Sociedad**") se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración de forma **exclusivamente telemática** el día 15 de diciembre de 2021 a las doce horas y treinta minutos (12:30) en primera convocatoria, o para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente, 16 de diciembre de 2021, a la misma hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian en el presente anuncio de convocatoria.

La presente convocatoria de Junta General Extraordinaria ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad con base en (i) el acuerdo de reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias que fue aprobado por mayoría suficiente por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2021 y (ii) la posibilidad efectiva que se reconoce a todos los accionistas de votar por medios electrónicos, en los términos que se indican en la presente convocatoria.

La decisión del Consejo de Administración de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, (i) descansa en lo previsto en la Disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 que modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria; y (ii) responde al máximo interés de la Sociedad de proteger la salud de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General en la situación actual.

Por lo anterior, los accionistas únicamente podrán participar en la Junta General a distancia, otorgando su representación o emitiendo su voto con anterioridad a la celebración de la Junta General o asistiendo de forma telemática a la misma. A estos efectos, en los términos indicados en la presente convocatoria, los accionistas pueden: (i) asistir telemáticamente a la Junta General; (ii) otorgar su representación, incluido al Presidente de la Junta, por medios de comunicación a distancia y (iii) emitir su voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia.

La Junta General de Accionistas se considerará celebrada en el domicilio social de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160, apartado f) de la Ley de Sociedades de Capital, de la enajenación por venta del negocio de pasta seca, sémola, couscous y salsas Panzani.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo extraordinario en metálico de 0,57 euros brutos por acción con cargo a reservas de libre disposición.

Tercero. Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 20, 3ª

planta, 28046 Madrid), a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 20, 3ª planta, 28046 Madrid), o a solicitar (a través del número de teléfono +34917245267 o de la dirección de correo electrónico oficinadelaccionista@ebrofoods.es) la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la Junta General de accionistas, incluyendo los siguientes documentos:

- a. El presente anuncio de convocatoria.
- b. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- c. Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas.
- d. Informe del Consejo de Administración con relación a la propuesta de aprobación de la operación de enajenación incluida en el punto primero del orden del día.
- e. Tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia.
- f. Reglas de delegación, voto a distancia y asistencia telemática.
- g. Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
- h. Condiciones de acceso, registro, uso y funcionamiento al Foro Electrónico de Accionistas.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones y facilitar la atención, se ruega a los accionistas que quieran examinar y obtener la documentación de la Junta en el domicilio social, que soliciten cita previa en la Oficina de Atención al Accionista a través del teléfono número +34 91 724 52 67, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico oficinadelaccionista@ebrofoods.es

En caso de asistencia sin cita previa, la Sociedad podría verse en la necesidad de no atender al accionista, en cuyo caso le indicaría, siendo posible, otra fecha y hora alternativa para su atención tan pronto sea posible conforme a las medidas que, en su caso, puedan adoptarse por las autoridades competentes tras la publicación de la presente convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los documentos anteriores, así como el resto de información procedente relativa a la Junta General de accionistas, se pueden consultar en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren oportunas, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas deberán remitir sus consultas mediante correo postal certificado, con acuse de recibo, a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 20, 3ª planta, 28046 Madrid), a la atención del Secretario del Consejo de Administración. En todo caso, la solicitud de información deberá acompañarse de copia de la documentación que acredite la condición de accionista del solicitante y, en su caso, deberá indicar una dirección para el envío de la contestación. En caso de accionista persona jurídica, la solicitud de información deberá igualmente acompañarse de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de información.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de accionistas todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y así lo acrediten mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

Los accionistas que lo deseen podrán hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona. La representación, que deberá ser aceptada expresa o tácitamente por el representante, deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General de accionistas. A estos efectos, el accionista podrá (i) cumplimentar y firmar la tarjeta de delegación expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones o (ii) descargar, cumplimentar y firmar la tarjeta de delegación que está a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, debiendo en este último caso acompañarse dicha tarjeta con la tarjeta expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el representado tenga depositadas las acciones. En caso de accionista persona jurídica, la representación deberá acompañarse de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, otorga la representación. El representante designado deberá presentar dicha documentación, junto con aquella otra que acredite su identidad y representación, en el momento de registrarse en la plataforma electrónica de asistencia a la Junta General Ordinaria de accionistas. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad del accionista de conferir su representación por medios de comunicación a distancia, conforme a lo indicado posteriormente.

La asistencia telemática a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación conferida.

El derecho de representación se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de accionistas.

VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIOS A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas que lo deseen podrán conferir su representación o ejercitar su derecho de voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General, por cualquiera de los siguientes medios:

- (i) Entrega personal en las oficinas de la Sociedad. El accionista podrá, con anterioridad a la Junta General de accionistas, entregar en las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 20, 3ª planta, 28046 Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el mismo. Igualmente el accionista podrá utilizar las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia que están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, debiendo en este último caso acompañarse dicha tarjeta con la tarjeta emitida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el accionista tenga depositadas las acciones. En caso de accionista persona jurídica, la tarjeta deberá acompañarse, adicionalmente, de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de representación o voto a distancia.

Se ruega a los accionistas que deseen utilizar esta vía de entrega presencial de las tarjetas en el domicilio social y siempre que sea posible conforme a las restricciones que puedan establecerse por las autoridades competentes en cada momento, soliciten cita previa en la Oficina de Atención al Accionista

a través del número de teléfono +34 91 724 52 67, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico oficinadelaccionista@ebrofoods.es.

En caso de asistencia sin cita previa, la Sociedad podría verse en la necesidad de no atender al accionista, en cuyo caso le indicaría, siendo posible, otra fecha y hora alternativas para su atención tan pronto sea posible conforme a las medidas que, en su caso, puedan adoptarse por las autoridades competentes tras la publicación de la presente convocatoria.

Adicionalmente la Sociedad, si así lo considera oportuno en atención a las circunstancias, normas o recomendaciones vigentes en cada momento, podrá suspender la entrega presencial de tarjetas en la oficina con la finalidad de evitar la presencia física del accionista en las oficinas de la Sociedad.

Los accionistas serán informados de si está o no habilitada esta opción cuando contacten con la Oficina de Atención al Accionista para solicitar cita previa.

- (ii) Por correo postal o servicio de mensajería equivalente. El accionista podrá ejercer el voto u otorgar su delegación remitiendo, por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 20, 3ª planta, 28046 Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el mismo. Igualmente el accionista podrá utilizar las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia que están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, debiendo en este último caso acompañarse dicha tarjeta con la tarjeta emitida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones. En caso de accionista persona jurídica, la tarjeta deberá acompañarse de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de representación o voto a distancia. En el sobre se hará constar "Representación y voto a distancia-Junta General Extraordinaria 2021".

La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de las restricciones o retrasos que puedan sufrir los servicios de correos y mensajería.

- (iii) Por medios electrónicos. Para ejercer el voto u otorgar su delegación por medios electrónicos, el accionista deberá acceder a la plataforma de "Voto y delegación electrónica" habilitado al efecto en el apartado relativo a la Junta General Extraordinaria de accionistas 2021 en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es y proceder a acreditar su condición de accionista y cumplimentar los formularios correspondientes siguiendo las instrucciones establecidas al efecto. Para emitir el voto o conferir la delegación por medios electrónicos, el accionista deberá contar bien con la firma electrónica reconocida basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, bien con el DNI electrónico vigente.

El voto y delegación a distancia por medios electrónicos estarán habilitados para su uso desde las 08:00 horas del día 28 de noviembre de 2021 hasta las 17:00 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, hasta las 17:00 horas del día 14 de diciembre de 2021).

Reglas comunes al voto y delegación a distancia previos a la Junta General de accionistas

La recepción por la Sociedad de la delegación o voto a distancia en los términos señalados en los apartados anteriores deberá producirse antes de las 17:00 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, hasta las 17:00 horas del día 14 de diciembre de 2021). En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido y la delegación por no efectuada.

La asistencia telemática a la Junta General del accionista que previamente hubiese conferido su delegación o ejercitado su derecho de voto a distancia dejará sin efecto la delegación o voto a distancia realizado.

Cuando la tarjeta de voto o delegación a distancia no contenga el sentido del voto del accionista o indicación sobre las instrucciones de voto al representante se entenderá que el accionista vota a favor, o imparte instrucciones precisas a su representante para que vote a favor, de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Cuando la tarjeta de delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o la persona en quien éste delegue. En los casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General de accionistas, o a un Consejero y la tarjeta de delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de accionistas, la delegación se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la tarjeta de delegación.

Salvo indicación contraria del accionista en la tarjeta de delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

La validez del voto o delegación podrá supeditarse a que se confirme la condición de accionista, la información sobre titularidad y número de acciones proporcionada por el accionista que emita su voto o delegue y, su caso, la documentación relativa al representante persona física del accionista persona jurídica facilitada por éste.

La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de averías, fallos, errores o mal funcionamiento de los servicios informáticos, de mensajería o de correos que puedan impedir la utilización de las vías de delegación y voto a distancia indicadas.

Las reglas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ebrofoods.es

Sin perjuicio de la posibilidad de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas en los términos que más adelante se indican, se recomienda a todos los accionistas que vayan a ejercer sus derechos de voto y delegación previos a la Junta por medios de comunicación a distancia, que lo hagan a través de correo postal o servicio de mensajería equivalente, o a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto en la web corporativa www.ebrofoods.es

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas y sus representantes que deseen asistir a la Junta General deberán hacerlo a través de la plataforma electrónica de "Asistencia telemática" habilitada en la web corporativa www.ebrofoods.es.

1. Registro, acreditación y asistencia:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, acreditando su identidad (y, en su caso, su representación) entre las 08:00 horas del día 28 de noviembre de 2021 y las 23:59 horas del día 14 de diciembre de 2021, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; o (ii) un certificado electrónico de

usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el momento del registro es imprescindible acreditar la condición de accionista y, en su caso, de representante del accionista, adjuntando al formulario correspondiente una copia, en formato PDF, de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el accionista tenga depositadas sus acciones debidamente firmada. Además, el accionista que sea persona jurídica adjuntará al formulario copia en formato PDF de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física firmante. El representante del accionista deberá, además, adjuntar copia del documento en que se le otorgue la representación.

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgada.

(b) Una vez debidamente registrado conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo al enlace "Asistencia telemática" de la página web www.ebrofoods.es, el día 15 de diciembre de 2021 entre las 08:00 y las 12:15 horas, utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 15 de diciembre de 2021 en primera convocatoria por falta de quorum, aquellos accionistas o representantes que hubieran accedido al enlace "Asistencia telemática" en primera convocatoria deberán hacerlo nuevamente el día 16 de diciembre de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo plazo horario (entre las 08:00 y las 12:15 horas), para poder constar como asistentes a la Junta General.

2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta telemática y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención (o anexando su intervención escrita) a través del enlace "Asistencia telemática" habilitado en la página web corporativa. Estos derechos podrán ser ejercitados desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta (en el día y horarios previstos en el apartado 1.b anterior) hasta el momento en que el Presidente de la Junta General de Accionistas declare la válida constitución de la misma.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3. Votación:

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web www.ebrofoods.es desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración

de la Junta previsto en el apartado 1.(b) anterior hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web www.ebrofoods.es a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en el enlace "Asistencia Telemática" para proceder a su votación y hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

4. Otras cuestiones:

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos y/o delegaciones emitidos a distancia con anterioridad a la Junta General y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva de los accionistas (o sus representantes) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el canal de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ebrofoods.es

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas será retransmitida en directo a través de la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es se encuentra habilitado para esta Junta General un Foro Electrónico de accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de la Junta General de accionistas. La regulación del Foro Electrónico de Accionistas se encuentra a disposición de los señores accionistas en la propia página web de la Sociedad www.ebrofoods.es

ASISTENCIA DE NOTARIO

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA

Es previsible que esta Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria el día 15 de diciembre de 2021, a las 12:30 horas

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ebro Foods, S.A. (con CIF A47412333 y domicilio en Paseo de la Castellana, 20, 3ª planta, 28046 Madrid) es la responsable del tratamiento de los datos personales (entre otros, identificativos, de contacto, firma electrónica, credenciales de acceso, relativos a la condición de accionista y a la condición de representante, así como, en su caso, la imagen y/o voz) recabados o generados con motivo de la celebración de la Junta de conformidad a este anuncio, ya sea directamente de los accionistas y representantes, o de las entidades en las que se tengan depositadas las acciones.

Finalidades del tratamiento y bases de licitud: los citados datos personales serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, y demás normativa aplicable, y con las siguientes finalidades: (i) gestionar el ejercicio y control de los derechos del accionista (lo cual incluye, la verificación de la identidad y condición del accionista o representante, gestionar el registro y acceso en las plataformas electrónicas de voto y delegación, foro de accionistas y asistencia telemática); (ii) remitir la información relacionada con la inversión del accionista; (iii) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas; y (iv) permitir la transparencia y difusión pública de la Junta General de Accionistas en la web corporativa www.ebrofoods.es. El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir con las citadas finalidades y se lleva a cabo sobre la base de la ejecución de la relación mantenida entre el accionista y la Sociedad y del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Ebro Foods, S.A. como sociedad de capital, así como sobre la base del interés legítimo que tiene la Sociedad en grabar y difundir el desarrollo de la Junta General de Accionistas.

Destinatarios de los datos personales: los citados datos personales serán facilitados (i) al proveedor de servicios encargado de las aplicaciones informáticas de gestión de la Junta y de las plataformas electrónicas, y (ii) al Notario, en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas. También podrán ser facilitados a terceros debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable.

Seguridad del tratamiento y plazo de conservación: los citados datos personales serán tratados adoptándose las medidas de seguridad y medios técnicos adecuados para evitar su pérdida, mal uso o su acceso no autorizado, y conservándose durante el plazo en que perviva la relación mantenida entre el accionista y la Sociedad y, superado ese plazo, durante 6 años más o, en su caso, durante un plazo superior correspondiente al plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Ejercicio de derechos de protección de datos: los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos podrán ejercitarse por el titular de los datos personales, acreditando su identidad, mediante un escrito que podrán enviar a Ebro por correo postal o servicio de mensajería a Paseo de la Castellana, 20, 3ª planta, 28046 Madrid, haciendo constar en el sobre "Protección de datos de carácter personal", o por email a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ebrofoods.es. Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos Española.

Otros aspectos: el accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios que se le requieran con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados. En caso de que en la documentación remitida incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del accionista y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación frente a los interesados.

SE SUPRIME EL TRADICIONAL OBSEQUIO POR PARTICIPACIÓN

Teniendo en cuenta la especial situación actual y con el fin de proteger la salud tanto de los accionistas como del personal interno y externo que colabora en la entrega de los obsequios, se suprime para esta Junta Extraordinaria la entrega del tradicional obsequio por participación.

INFORMACIÓN GENERAL

El Consejo de Administración informará oportunamente a los accionistas y a los mercados en general de cualesquiera medidas adicionales que puedan resultar necesarias en función de la evolución de la situación sanitaria y de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes. Cualquier comunicación que deba hacerse pública a estos efectos se difundirá a través de su página web www.ebrofoods.es y/o de los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

Para cualquier información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista a través del teléfono +34 91 724 52 67, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico oficinadelaccionista@ebrofoods.es

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, las comunicaciones de los accionistas remitidas a la Sociedad por medios electrónicos podrán ser contestadas por la Sociedad por esos mismos medios, salvo que el accionista haga constar otra cosa en su comunicación (en cuyo caso deberá indicar una dirección postal a la que deba remitirse la información solicitada).

El Secretario del Consejo de Administración - Luis Peña Pazos”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EBRO FOODS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ebro Foods, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración celebrado en el día de hoy ha acordado por unanimidad, con el previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones y tras la emisión del correspondiente informe por el propio Consejo, tomar razón y aceptar el nombramiento de doña Alejandra Olarra Icaza como representante persona física del Consejero dominical Corporación Financiera Alba, S.A. en el Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de don Tomás Hevia Armengol.

Luis Peña Pazos - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFONICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la comunicación de fecha 3 de noviembre de 2021 (con número de registro 12549 CNMV), la Comisión Delegada del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada hoy, ha acordado llevar a cabo la ejecución del segundo aumento de capital con cargo a reservas relativo a la retribución del accionista mediante *scrip dividend* (“Telefónica Dividendo Flexible”), aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 23 de abril de 2021.

Se adjunta el documento informativo del indicado aumento de capital con cargo a reservas a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

DOCUMENTO INFORMATIVO**SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL LIBERADO CON CARGO A RESERVAS APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL 23 DE ABRIL DE 2021****1. OBJETO**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. (“**Telefónica**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 23 de abril de 2021 acordó, bajo el punto VI.2 del Orden del Día, retribuir al accionista mediante un *scrip dividend*, aumentando el capital social de Telefónica con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, por un importe determinable según los términos del acuerdo, y delegando su ejecución en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Delegada o en el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

En ejercicio de la indicada delegación, la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado llevar a efecto el Aumento de Capital.

Este documento informativo se emite a efectos de lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, conforme al cual no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital liberado “*siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta*”. Esa función desempeña este documento informativo, el cual se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.telefonica.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

El objeto de este documento es, por tanto, facilitar la información conocida en esta fecha en relación con el aumento de capital. Una vez se haya cerrado la ejecución de la ampliación y esté disponible la información restante, se divulgará al mercado mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Está previsto que dicha comunicación tenga lugar el 17 de diciembre de 2021.

2. MOTIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL

La Sociedad ha venido retribuyendo a sus accionistas en los últimos años mediante el pago de dividendos en efectivo, recompras de acciones y, por primera vez en mayo de 2012, mediante un *scrip dividend*. Posteriormente a esta fecha, se ejecutaron otros *scrip dividends* en noviembre de 2014, noviembre de 2015, noviembre de 2016, junio de 2020, diciembre de 2020 y junio de 2021.

La Sociedad ha querido ofrecer así nuevamente a sus accionistas la alternativa del *scrip dividend*, denominado también "Telefónica Dividendo Flexible", modalidad de retribución al accionista que, sin limitar en modo alguno su posibilidad de percibir la totalidad de la retribución en efectivo si así lo desean, les permite alternativamente recibir acciones liberadas de la Sociedad.

A estos efectos, en virtud del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas bajo el punto VI.2 de su Orden del Día, cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de Telefónica de que sea titular. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en el mercado continuo español durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión.

Al amparo de este sistema de retribución, cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones¹:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita y recibir las nuevas acciones. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular al finalizar el periodo de negociación. En principio, la asignación de acciones no está sujeta a retención o ingreso a cuenta, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado 3.10 posterior.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a Telefónica en virtud del compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita asumido por ésta a un precio fijo, lo que supone optar por percibir su remuneración en efectivo.

Esta opción se concede únicamente a los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("IBERCLEAR") el 2 de diciembre de 2021 y únicamente por los derechos de asignación recibidos inicialmente de forma gratuita. Para ello, los accionistas tendrán que haber adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 30 de noviembre de 2021 conforme al calendario incluido en el apartado 3.3 posterior) y la operación bursátil correspondiente se habrá tenido que liquidar no más tarde del día 2 de diciembre de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR. En consecuencia, no es posible solicitar la opción de efectivo respecto de los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado o fuera de él.

Esta opción tendrá la misma fiscalidad que un dividendo distribuido en efectivo y, por tanto, el importe a recibir por el accionista estará sujeto a retención a cuenta del impuesto oportuno y a la tributación correspondiente.

- (c) Vender la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.4 siguiente al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por Telefónica. El importe obtenido en la venta de los derechos en el mercado está sujeto a tributación, como ganancia patrimonial, para los accionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR") si éstos no actúan a través de establecimiento permanente en España, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las exenciones o tipos reducidos de la normativa del IRNR o aquéllos establecidos por los Convenios para evitar la doble imposición ratificados por España. Para los accionistas sujetos pasivos del IRPF esta ganancia patrimonial estará sujeta a retención a cuenta del IRPF que deberá practicar la entidad depositaria o, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus necesidades o preferencias.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

¹ Las opciones disponibles para los titulares de las acciones de Telefónica que estén admitidas a cotización fuera de España (incluyendo aquellas que coticen en forma de ADSs (American Depositary Shares)) podrán presentar particularidades respecto de las opciones aquí descritas en atención a las características de cada mercado y a los términos y condiciones aplicables a los programas en los que los indicados titulares participen.

3. DETALLES DE LA OFERTA

La Comisión Delegada del Consejo de Administración, en su reunión de 24 de noviembre de 2021, ha acordado ejecutar el aumento de capital liberado aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esa misma fecha, bajo el punto VI.2 de su Orden del Día, fijando las condiciones del aumento de capital en lo no previsto en el acuerdo de la Junta en los términos que se exponen a continuación.

3.1 Número de acciones nuevas a emitir y derechos de asignación gratuita

- (i) Conforme a las fórmulas aprobadas por la Junta General de Accionistas, considerando que el número de acciones de Telefónica en circulación (NTAcc) el 24 de noviembre de 2021, fecha en la que la Comisión Delegada del Consejo de Administración acuerda llevar a efecto el aumento de capital, es de 5.638.053.507 acciones, que el precio de cotización (PreCot.) de referencia es de 4,008 euros y que el Importe de Referencia asciende a 878.589.364,54, el número de acciones nuevas a emitir en virtud del aumento de capital liberado y según las fórmulas de cálculo aprobadas asciende a la cantidad de 216.848.211.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por Telefónica en virtud de su compromiso de compra. En efecto, la Sociedad renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Telefónica en ejecución de aquél. Asimismo, y para el caso de que el número definitivo de acciones a emitir (esto es, el cociente entre el número de derechos vigentes al final del periodo de negociación y el número de derechos por acción) no resultara en un número entero, Telefónica renunciará al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sea necesario para que el número de acciones nuevas que finalmente se emitan sea un número entero y no una fracción.

- (ii) Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Telefónica que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR el 2 de diciembre de 2021 a razón de un derecho de asignación gratuita por cada acción. Para ello, los accionistas tendrán que haber adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, previsto para el 30 de noviembre de 2021, y la operación bursátil correspondiente se habrá tenido que liquidar no más tarde del día 2 de diciembre de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR. Conforme a las fórmulas aprobadas por la Junta General de Accionistas, serán necesarios 26 derechos de asignación gratuita para recibir una acción nueva.

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva sea un número entero, Telefónica ha renunciado a 21 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 21 acciones propias en autocartera.

3.2 Precio definitivo del compromiso de compra de derechos

El precio definitivo del compromiso de compra por parte de Telefónica de los derechos de asignación gratuita asciende, conforme a la fórmula aprobada por la Junta General de Accionistas, a la cantidad bruta de 0,148 euros por derecho.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Telefónica a un precio bruto fijo de 0,148 euros por derecho.

El compromiso de compra de los derechos de asignación gratuita por parte de Telefónica al precio señalado se dirige exclusivamente a los accionistas de Telefónica que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR el 2 de diciembre de 2021 y únicamente por los

derechos de asignación recibidos inicialmente de forma gratuita, no siendo posible ejercitar el compromiso de compra respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado o fuera de él. Para ello, los accionistas tendrán que haber adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (prevista para el 30 de noviembre de 2021 conforme al calendario incluido en el apartado 3.3 posterior) y la operación bursátil correspondiente se habrá tenido que liquidar no más tarde del día 2 de diciembre de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR. Dicho compromiso estará vigente desde el primer día de comienzo del período de negociación de los derechos, que se prevé que tenga lugar el 1 de diciembre de 2021, hasta el 9 de diciembre de 2021, ambos incluidos².

3.3 Calendario

El calendario previsto para la ejecución del aumento de capital liberado es el siguiente:

- (i) 30 de noviembre de 2021: Fecha de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Último día de contratación de las acciones de Telefónica con derecho a participar en el aumento de capital (*last trading date*).
- (ii) 1 de diciembre de 2021: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. La acción de Telefónica cotiza "ex-cupón" (*ex-date*).
- (iii) 2 de diciembre de 2021: Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos de asignación gratuita.
- (iv) 9 de diciembre de 2021: Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a Telefónica)².
- (v) 15 de diciembre de 2021: Fin del período de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita de aquellos accionistas que hubieran solicitado la compra de estos por parte de Telefónica.
- (vi) 17 de diciembre de 2021: Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo (venta de derechos a Telefónica). Renuncia por Telefónica a los derechos adquiridos en virtud del compromiso de compra. Cierre del aumento de capital liberado. Comunicación del resultado final de la operación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (vii) 18-23 de diciembre de 2021: Trámites para la admisión a cotización de las nuevas acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.
- (viii) 27 de diciembre de 2021: Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas, sujeta a la objeción de las correspondientes autorizaciones.³

Este calendario es tentativo, en tanto está sujeto a plazos y a la obtención de autorizaciones cuyo cumplimiento es ajeno al control de la Sociedad.

² Existen particularidades a este respecto para los accionistas de Telefónica a través de ADSs. Más información en el apartado 4.

³ Se solicitará igualmente la admisión a cotización en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza Telefónica.

3.4 Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Telefónica que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR el 2 de diciembre de 2021. Para ello, los accionistas tendrán que haber adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, previsto para el 30 de noviembre de 2021, y la operación bursátil correspondiente se habrá tenido que liquidar no más tarde del día 2 de diciembre de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR. El período de negociación de derechos comenzará el día hábil bursátil siguiente y tendrá

una duración de quince días naturales (del 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2021, ambos incluidos). Durante este periodo, los derechos serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Durante el periodo de negociación de derechos, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas.

No obstante, los accionistas legitimados que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos de Telefónica y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 9 de diciembre de 2021⁴.

El compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados en el mercado o fuera de él. Para decidir entre las distintas opciones los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas.

A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones nuevas.

⁴ Existen particularidades a este respecto para los accionistas de Telefónica a través de ADSs. Más información en el apartado 4.

3.5 Gastos y comisiones

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Telefónica los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

Los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y los contratos de valores firmados con sus clientes, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita y/o custodia que libremente determinen.

3.6 Valor nominal, tipo de emisión, representación y derechos de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan en el aumento de capital liberado serán acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Las nuevas acciones⁵ se emitirán a un tipo de emisión de un euro, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a IBERCLEAR y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Telefónica actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare íntegramente suscrito y desembolsado.

⁵ Existen particularidades a este respecto para los titulares de las acciones de Telefónica que estén admitidas a cotización fuera de España (incluyendo aquéllas que coticen en forma de ADSs). Más información en el apartado 4.

3.7 Reserva con cargo a la que se emiten las acciones nuevas

El aumento de capital es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas. El aumento de capital y la adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del compromiso de compra se realizarán íntegramente con cargo a las reservas voluntarias que forman parte de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 13.827 millones de euros. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, verificado por el auditor de cuentas de Telefónica y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2021.

3.8 Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

3.9 Admisión a cotización

Telefónica solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentará los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de Telefónica (actualmente, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), en Nueva York y Lima) para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas en el aumento de capital liberado.

Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas comience a partir del 27 de diciembre de 2021. No obstante, tal y como se ha indicado, esta fecha es tentativa.

3.10 Régimen fiscal

El régimen fiscal aplicable en España a los accionistas será con carácter general el siguiente (sin perjuicio de las especialidades que son de aplicación a los accionistas no residentes o sujetos a tributación en los territorios forales del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, así como de los potenciales cambios normativos o de doctrina administrativa o jurisprudencial futuros que puedan afectar al régimen fiscal aplicable:

(i) Recepción de acciones liberadas

- En el IRPF y en el IRNR sin establecimiento permanente en España, la entrega de las acciones liberadas consecuencia del aumento de capital tendrá la consideración, a efectos fiscales, de entrega de acciones liberadas y, por tanto, no constituye renta para los accionistas a efectos del IRPF o del IRNR si éstos no actúan a través de establecimiento permanente en España y, en su virtud, la entrega de acciones nuevas no está sujeta a retención o ingreso a cuenta.

El valor de adquisición, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del aumento de capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

- En el Impuesto sobre Sociedades ("IS") y en el IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, los perceptores determinarán su base imponible conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable, teniendo en cuenta la Resolución del ICAC⁶ y, en particular, su artículo 35.4 relativo al tratamiento para los socios de los programas de retribución al accionista que puedan hacerse efectivos adquiriendo nuevas acciones totalmente liberadas, enajenando los derechos de asignación gratuita en el mercado o vendiéndolos a la sociedad emisora, que es de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 y, en su caso, a los regímenes especiales de los anteriores impuestos. Y todo ello sin perjuicio de las reglas de determinación de la base imponible en estos impuestos que, en su caso, resulten de aplicación.

La Sociedad ha tenido conocimiento de que, con el objeto de aclarar el impacto fiscal que, a efectos de retenciones e ingresos a cuenta, pudiera tener la Resolución del ICAC en la entrega de acciones liberadas o derechos de asignación gratuita, varias entidades cotizadas españolas han planteado consultas vinculantes a la Dirección General de Tributos, que en su respuesta, establece que no procede la práctica de retención o ingreso a cuenta por parte de la sociedad emisora en la entrega de acciones totalmente liberadas o derechos de asignación gratuita, en este contexto. Se recomienda a los sujetos pasivos del IS y del IRNR que actúen a través un establecimiento permanente en España que consulten con sus asesores fiscales el impacto de la Resolución del ICAC antes de tomar una decisión en relación con el programa Telefónica Dividendo Flexible.

6 Resolución de 5 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital (la "Resolución del ICAC").

(ii) Venta de derechos de asignación gratuita en el mercado

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido en la transmisión de dichos derechos tendrá el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR sin establecimiento permanente, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente, todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente de los convenios internacionales, incluyendo los convenios suscritos por España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta suscritos por España y a los que pudieran tener derecho, y de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR. Para los accionistas sujetos pasivos del IRPF, dicha ganancia patrimonial estará sujeta a retención a cuenta del IRPF al tipo impositivo correspondiente. Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente y, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.
- En el IS y en IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable (teniendo en cuenta, en su caso, la Resolución del ICAC y, en particular, en el mencionado artículo 35.4, que es de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020) y, en su caso, a los regímenes especiales de los anteriores impuestos. Y todo ello sin perjuicio de las reglas de determinación de la base imponible en estos impuestos que, en su caso, resulten de aplicación.

En cualquier caso, con arreglo a las contestaciones a consultas tributarias citadas en el apartado (i) anterior, no procede la práctica de retención o ingreso a cuenta por parte de la sociedad emisora en la entrega de acciones totalmente liberadas o derechos de asignación gratuita, o en la venta de derechos de asignación gratuita en el mercado, en este contexto. Se recomienda a los sujetos pasivos del IS y del IRNR que actúen a través un establecimiento permanente en España que consulten con sus asesores fiscales el impacto de la Resolución del ICAC antes de tomar una decisión en relación con el programa Telefónica Dividendo Flexible.

(iii) Venta de derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra

En el supuesto de que los titulares de los derechos de asignación gratuita decidan acudir al Compromiso de Compra, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión a la Sociedad, o a la entidad de su Grupo que corresponda, de los derechos de asignación gratuita será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en dinero y, por tanto, estarán sometidos a la retención y tributación correspondientes.

Debe tenerse en cuenta que este resumen no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las distintas opciones relacionadas con el programa Telefónica Dividendo Flexible o con la ejecución de cada acuerdo de scrip dividend. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico del sistema de retribución propuesto, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha del presente informe como en sus criterios de interpretación.

Finalmente, se recomienda a los tenedores de ADSs (American Depositary Shares) que consulten con sus asesores fiscales antes de tomar una decisión en relación con el programa Telefónica Dividendo Flexible.

4. JURISDICCIONES EXTRANJERAS EN LAS QUE COTIZA TELEFÓNICA

Las opciones, plazos y procedimientos indicados en este documento informativo podrán presentar particularidades respecto de los accionistas titulares de acciones de Telefónica en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza Telefónica. Los indicados accionistas deberán consultar las comunicaciones públicas que se realicen en las correspondientes jurisdicciones.

Pablo de Carvajal González - Secretario General y del Consejo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REPSOL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de noviembre de 2021 (número de registro 1161 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2018, dentro del punto octavo del orden del día (el “Programa de Recompra”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 17 y el 23 de noviembre de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
19/11/2021	REP.MC	Compra	XMAD	234.078	10,433
23/11/2021	REP.MC	Compra	XMAD	94.941	10,555

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos y particularmente en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFONICA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación del pasado 15 de noviembre de 2021 (número de registro 12772 CNMV), se comunica que en el día de hoy ha tenido lugar el cierre y desembolso de la emisión de obligaciones perpetuas subordinadas de Telefonica Europe B.V., con la garantía subordinada de Telefónica, S.A., por importe nominal de 750 millones de euros (EUR 750,000,000 Undated 6.5 Year Non-Ca!! Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ENAGAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Enagas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Enagás, S.A., en su reunión del día 22 de noviembre, ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2021 de 0,68 euros brutos por acción (excepto para las acciones propias en autocartera) en los siguientes términos:

- Tipo de operación: Pago de dividendo a cuenta
- Código ISIN: ES0130960018
- Fecha de pago: 21 de diciembre de 2021
- Fecha de registro (record date): 20 de diciembre de 2021
- Fecha de cotización ex dividendo (ex date): 17 de diciembre de 2021
- Dividendo bruto por acción: 0,68 euros

El pago de dicho dividendo se hará a todas las acciones con derecho a dividendo el día 21 de Diciembre de 2021, de acuerdo con la normativa de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Anuncios *Communications*

Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos el Banco Santander (0049).

El dividendo total del ejercicio se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, que se celebrará en el primer semestre del año 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
